



**RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se modifica el anexo 1 de la Resolución de 9 de abril de 2007 por la que se concede autorización al Sistema Integrado de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos promovido por la Fundación Ecotic, en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Visto el expediente instruido a instancia de D. Joan Riba Rovira, en representación de la Fundación Ecotic, con domicilio social en Av. Diagonal 467, 1.º 1.ª de Barcelona 08036, y con N.I.F. G-63809214, relativo a la ampliación de categorías para incluir la categoría 5 en su autorización como Sistema Integrado de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en la Comunidad Autónoma de Aragón,

*Antecedentes de hecho:*

*Primero.*—Con fecha 9 de abril de 2007, la Dirección General de Calidad Ambiental autoriza el Sistema Integrado de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos promovido por la Fundación Ecotic, como entidad gestora del mismo, para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segundo.*—Con fecha 12 de agosto de 2008 se modifica la Resolución de 9 de abril de 2007, revocando el condicionado décimo de esta autorización e imponiendo una nueva garantía.

*Tercero.*—Con fecha 20 de enero de 2010 la Fundación Ecotic solicita ampliación de su autorización como Sistema Integrado de Gestión para incluir a los de categoría 5, del anexo del Real Decreto 2008/2005.

*Cuarto.*—El 14 de octubre de 2010 la Fundación Ecotic presenta documento adicional para adjuntar al expediente. El 7 de marzo de 2011 el Servicio de Planificación Ambiental requiere a la Fundación Ecotic ampliación de información, contestando la citada Fundación el 4 de abril de 2011.

*Quinto.*—Con fecha 2 de mayo de 2011 el Servicio de Planificación Ambiental emite informe favorable para la modificación de la autorización del Sistema Integrado de Gestión a la Fundación Ecotic. Posteriormente, el 11 de mayo de 2011 el Servicio de Planificación Ambiental emite adenda al informe anterior.

*Fundamentos de derecho:*

*Primero.*—Teniendo en cuenta la normativa establecida al respecto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el R.D. 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento anterior, la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos y la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

*Segundo.*—De conformidad con lo establecido en el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

*Tercero.*—De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Por la presente resuelvo:

Sustituir el anexo 1 de la Resolución de 9 de abril de 2007, por la que se concedió autorización al Sistema Integrado de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos promovido por la Fundación Ecotic, en la Comunidad Autónoma de Aragón, por un nuevo anexo 1 que se adjunta a esta Resolución, de forma que se amplíe la autorización de la Fundación Ecotic a todas las categorías de aparatos eléctricos y electrónicos, incluida la categoría 5, y que no se recogía en la Resolución de 2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de mayo de 2011.

**La Directora General de Calidad Ambiental  
y Cambio Climático,  
MARINA SEVILLA TELLO**

**ANEXO 1**

DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2007 POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN ECOTIC, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

**Categorías de aparatos eléctricos o electrónicos incluidos en el ámbito de la autorización del Sistema Integrado de Gestión (según Anexo I del R.D. 208/2005)**

CATEGORÍA	LISTA DE PRODUCTOS
1. Grandes electrodomésticos	Frigoríficos. Congeladores. Aparatos de aire acondicionado. Lavadoras. Secadoras. Cocinas. Hornos. Otros aparatos para cocinar o transformar alimentos. Aparatos de calefacción. Ventiladores. Otros aparatos de aireación o ventilación.
2. Pequeños electrodomésticos	Balanzas. Batidoras. Molinillos de café. Cafeteras. Exprimidores. Licuadoras. Tostadoras. Freidoras. Planchas. Limpiadoras. Aspiradoras. Aparatos para cortar el pelo, secar el pelo, afeitadoras, cepillos de dientes, aparatos de masaje y otros cuidados corporales. Ambientadores, repelentes y exterminadores de insectos. Relojes. Termómetros. Mantas eléctricas.

**ANEXO 1. (Continuación)**

DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2007 POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN ECOTIC, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

**Categorías de aparatos eléctricos o electrónicos incluidos en el ámbito de la autorización del Sistema Integrado de Gestión (según Anexo I del R.D. 208/2005)**

CATEGORÍA	LISTA DE PRODUCTOS
3.Equipos de informática y telecomunicaciones	Grandes ordenadores. Miniordenadores. Ordenadores personales. Ordenadores portátiles. Ordenadores Portátiles tipo Notebook. Ordenadores portátiles tipo Notepad. Calculadoras de mesa o de bolsillo. Máquinas de escribir. Periféricos de ordenador. Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica. Sistemas y terminales de Usuario. Terminales de fax y télex. Teléfonos. Contestadores automáticos. Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.
4.Aparatos electrónicos de consumo	Radios. Televisores. Videocámaras. Videos. Cadenas de alta fidelidad Amplificadores de sonido. Instrumentos musicales. Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido e imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la Comunicación.

**ANEXO 1. (Continuación)**

DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2007 POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN ECOTIC, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

**Categorías de aparatos eléctricos o electrónicos incluidos en el ámbito de la autorización del Sistema Integrado de Gestión (según Anexo I del R.D. 208/2005)**

CATEGORÍA	LISTA DE PRODUCTOS
5.Aparatos de alumbrado	Luminarias para lámparas fluorescentes, excluidas las luminarias de hogares particulares. Lámparas fluorescentes rectas. Lámparas fluorescentes compactas. Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos. Lámparas de sodio de baja presión. Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.
6.Herramientas eléctricas y electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales)	Taladradoras. Sierras. Máquinas de coser. Herramientas diversas.
7.Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre	Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica. Consolas portátiles. Videojuegos. Máquinas tragaperras. Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.
8.Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados).	Cardiología. Radioterapia. Diálisis. Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro. Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.
9.Instrumentos de vigilancia y control	Aparatos de medición y pesaje para el hogar. Reguladores de calefacción. Termostatos. Aparatos para vigilancia y seguridad en el hogar.
10.Máquinas expendedoras	Todos los aparatos para suministro automático de productos.